



Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 093-2023-DIRESA-HRM-03 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 077-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 de la Unidad de Logística, el Informe N° 018-2023-DIRESA-HRM/06-06.3/PROG. del Área de Programación, sobre modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional de Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0293-2022-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 667-2022-A/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas





Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de enero de 2023

en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 023-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de enero de 2023, se resuelve en su Artículo 1º, Delegar al Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones del estado, durante el ejercicio del año fiscal 2023, facultades y atribuciones, consignando en su numeral 1, "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua y sus modificaciones";

Que, a través de Informe Nº 018-2023-DIRESA-HRM/06-06.3/PROG. de fecha de recepción 30 de enero de 2023, el Área de Programación, solicita a la Unidad de Logística, la disponibilidad presupuestal para realizar certificación presupuestal y primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, por INCLUSIÓN DE PROCESO – COMPRA CORPORATIVA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS programados para el abastecimiento 2023 – 2024, debiendo aprobarse mediante Acto Resolutivo. Razón por la cual, la Unidad de Logística mediante Informe Nº 077-2023-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha de recepción 31 de enero de 2023, requiere a la Oficina de Administración, se gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, especifica de gasto 23.18.12, por el importe de S/. 1,785.63 soles, para posterior aprobación de la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 – Versión 02, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Nº 093-2023-DIRESA-HRM-03/OPPTO de fecha de recepción 31 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2023, por lo que otorga la disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por lo que recomienda se continúe con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente; razón por la cual, la Dirección Ejecutiva, deriva los actuados a la Oficina de Administración, para su atención y trámite correspondiente;





Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de enero de 2023

Que, en ese sentido, conforme a los informes técnicos emitidos por la Unidad de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como la normativa mencionada en los párrafos precedentes, es pertinente incluir un (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua, para el Ejercicio Fiscal 2023, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, , modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 023-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2023, por INCLUSION de UN (01) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto al presente.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Abog. José Alberto Mivovich Paucara

CAM N° 649
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023
PRIMERA MODIFICACION DEL PAC - INCLUSION DE PROCESOS

N° ITEM	AREA SOLICITANTE	TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	FECHA PREVISTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINACIAMIENTO	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	LUGAR DE LA PRESTACION
1	SERVICIO DE FARMACIA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg TAB	FEBRERO	24,000	0.0315	756.00	DONACIONES Y TRASNAFERENCIAS	U. Logistica	Moquegua
2			ACICLOVIR 200 mg TAB	FEBRERO	200	0.1355	27.09	DONACIONES Y TRASNAFERENCIAS		
3			ACICLOVIR (COMO SAL SÓDICA) 250 mg INY	FEBRERO	200	5.0127	1,002.54	DONACIONES Y TRASNAFERENCIAS		
			TOTAL				1,785.63			

